

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:37 horas del día 3 de abril de 2024, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

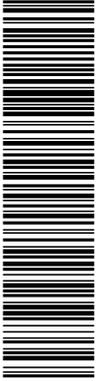
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. D^a Elena Muñiz Romero asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068078 YGLWS-SH63K-4FO17-B023EAF47C1C069A479F09B357B35F E6e7BB418), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A479F09B357B55F E697BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

P.24.04.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 28 de febrero de 2024, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.24.04.02.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2021/5722 iniciado para tramitar la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de 25 de junio de 2013, publicado en el BOP, el 23 de agosto de 2013.

VISTO que dicho documento, fue modificado puntualmente, por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2018, dada la necesaria constante revisión del planeamiento para su adecuación permanente a la realidad, solucionando sus posibles errores o incongruencias y mejorándolo allí donde sea necesario; sin alterar sus determinaciones globales, tal y como se pretende igualmente, con esta segunda modificación.

VISTO que, se ha elaborado documento por parte del Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios, ante situaciones constantemente cambiantes, tanto en normativa técnica vigente como en hábitos y necesidades socioeconómicas, que hacen necesaria una constante revisión del planeamiento para su adecuación permanente a la realidad en la que nos encontramos, solucionando sus posibles errores o incongruencias y mejorando allí donde sea necesario para, sin alterar sus determinaciones globales, mantener una normativa urbanística práctica y realista en la situación actual. Con dicho espíritu, el PGOU del año 2013 ya fue objeto de una modificación puntual del texto normativo en el año 2018, y con la misma voluntad se plantea la presente modificación.

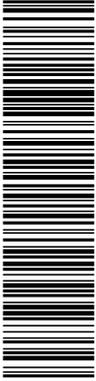
Este documento de fecha 29 de febrero de 2024, sustituye al promovido con fecha 21 de octubre de 2021, modificándolo de forma no substancial y sobre el cual el Sr. Alcalde, en Sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario el día 27 de abril de 2022, decidió retirarlo del Orden del Día, para mayor estudio por los miembros de la Corporación, no llegándose a aprobar inicialmente.

VISTO que el promotor de la presente modificación es el propio Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, y lo que se pretende es corregir las disfunciones en las ordenanzas del PGOU de 2013, evitando discrepancias en la interpretación surgidas en estos años de vigencia y adecuándolas a la normativa técnica de aplicación, subsanar ciertos errores de las mismas y hacerlas más eficientes.

Estos fines son de interés público, con carácter genérico, puesto que la existencia de una normativa inconexa o contradictoria con ella misma o con otras normativas técnicas de aplicación, o con errores, genera un grado de inseguridad jurídica que debe en la medida de lo posible, ser evitado.

También es de interés público la mejora de la eficiencia y eficacia de la normativa evitando duplicidades, exigencias o requerimientos adicionales a los mínimos imprescindibles que garantizando la consecución de los objetivos finales del planeamiento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17-B023EAF47C1C069A4E79F09B357B35F E697BB418), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

VISTO que, las modificaciones que se proponen en el documento en vigor son las siguientes:

- Modificación del art. 2.2.4.4 'Condiciones de habitabilidad de las viviendas-capacidad'.
- Modificación del art. 2.2.4.4 'Condiciones de habitabilidad de las viviendas – exteriorización'.
- Modificación del art. 2.2.4.6 'Condiciones de habitabilidad de las viviendas – instalaciones'.
- Modificación de art. 2.2.4.7 'Condiciones de habitabilidad de las viviendas – compartimentación'.
- Modificación del art. 2.4.8.4 'Condiciones de los locales de reunión-hostelería'.
- Modificación del art. 2.4.12 'Compatibilidad con el uso residencial' del uso hospedaje.
- Modificación del art. 2.6.3.3 'Condiciones del uso garaje aparcamiento – configuración y dimensiones mínimas de las plazas de estacionamiento'.
- Modificación del art. 3.2.28 'Plantas de la edificación. Definiciones'.
- Modificación del art. 3.2.23 'Altura de la edificación'.
- Modificación del art. 3.5.2. 'Protección de los ambientes urbanos'.
- Adición art. 5.1.5 "Densidad máxima en suelo urbano consolidado".
- Modificación del art. 5.2.1 'Ordenanza R1. Vivienda unifamiliar aislada'.
- Modificación del art. 5.2.4 'Ordenanza R4. Vivienda adosada, agrupada o colectiva'
- Modificación del art. 5.2.18 'Ordenanza I10. Industria grande'.
- Modificación del art. 5.2.24 'Ordenanza T4. Complejos terciarios'.
- Modificación del art. 5.2.33 'Ordenanza eq. Equipamiento público' y art. 5.2.34 'ordenanza eq pr. Equipamiento privado'.
- Modificación del art. 8.2.6 'Clases y condiciones de los proyectos'.

VISTO que, con fecha 29 de octubre de 2021, se remitió el documento inicial, conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada a la Consejería competente en materia de medio ambiente; publicándose con fecha 18 de abril de 2022, la Orden FYM/317/2022 de 5 de abril, por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación puntual nº 3 del PGOU de Arroyo de la Encomienda, en el que se concluye que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental; Informe a la postre que se corresponde con el de la nº 2.

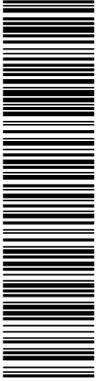
VISTO que, una vez esté dispuesto el expediente para su aprobación inicial y con carácter previo a la misma, dado que el documento ha resultado levemente modificado, se solicitarán nuevamente informes a los distintos órganos e instituciones relacionados más abajo, dando cumplimiento a lo que establece el art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con los arts. 3 y 5 de la orden FYM238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico:

- Dirección general de urbanismo de la Junta de Castilla y León.
- Comisión de Patrimonio Cultura de Castilla y León.
- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial.

VISTO que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42, 50 a 64 y 141 a 150 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078.YGLWS-SH63K-4FO17-B023EAF47C1C069A7F9F09B357B55F5697BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Urbanismo de Castilla y León.

- Los artículos 76, 79 a 116, 149 a 162, 167 a 186 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. (RUCYL)
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- La Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica urbanística 1/2016, sobre emisión de informes Previos en el Procedimiento de Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO que el art. 155 del RUCYL establece que, en el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento, el Ayuntamiento debe disponer la apertura de un periodo de información pública, que debe desarrollarse conforme a las reglas de ese mismo artículo y de forma complementaria en el art. 432. En el precitado art. 155 se establece que en toda la documentación sometida al trámite de información pública debe constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento que acredita que la misma corresponde con la que fue aprobada inicialmente.

CONSIDERANDO que el art. 156 del RUCYL establece en su caso, que a los solicitantes de licencias pendientes de resolución debe notificárseles el acuerdo de aprobación inicial indicando, en los casos que proceda, su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados.

CONSIDERANDO que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 15-marzo-2024, de la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio, que consta en el Expediente, ratificado por el Secretario General el 15-marzo.

VISTO que se ha seguido la tramitación establecida y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana según documento elaborado por el Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios, alojado en el aplicativo municipal FIRMADOC con ID. 1927479 y firmado con fecha de 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante 2 meses, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el Tablón de Edictos de la página Web del Ayuntamiento a través de la siguiente dirección (<https://www.aytoarroyo.es/edictos>). Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas conforme determina el art. 156 del RUCYL, cuyo ámbito se circunscribe a todo el término municipal.

CUARTO.- Que, en su caso, por el Área de Urbanismo y Patrimonio, se notifique el presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución a los efectos establecidos en el art. 156 del RUCYL.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42

ESTADO
FIRMADO
03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078.YGLWS-SH63K-4FO17.B023EAF47C1C069A79F09B357B35FE697BB418), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada, con 13 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX y PSOE) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo) y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

P.24.04.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente nº 2024/1534 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe 411.860,10€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fecha 14 de marzo de 2024, mediante crédito extraordinario, para aumentar la aplicación 2311.250.00 "Trabajos realizados por otras administraciones públicas" por importe de 130.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos del Concejal de Infraestructuras y Servicios, de fecha 19 de marzo de 2024, mediante suplemento de crédito para aumentar la aplicación 3421.632.00 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" por importe de 129.439,10€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos afectados.

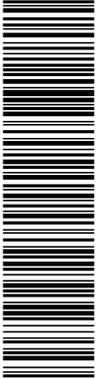
VISTA la solicitud de modificación de créditos del Sr. Alcalde, de fecha 19 de marzo de 2024, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 9331.622.00 "inversión nueva en edificios y otras construcciones" por importe de 152.421,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Providencia dictada por la Concejala de Hacienda con fecha 19 de marzo de 2024, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420 de fecha 30 de junio, rectificada por la Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023 y, en aplicación de lo dispuesto en la base de ejecución 11 de los presupuestos municipales para el ejercicio 2024 por la que, ante la existencia de gastos específicos y determinados, que resulta imposible demorar al ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o bien insuficiente, se dispone iniciar el expediente de modificación de créditos Nº 4 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en base a las solicitudes de modificación presupuestarias arriba detalladas.

VISTAS las memorias justificativas de las modificaciones presupuestarias presentadas, adjuntas a las solicitudes de modificación, en las que se detalla la necesidad de realizar dichas modificaciones, se manifiesta que los gastos son específicos y determinados y se indica la imposibilidad de demorarlos para el próximo ejercicio.

VISTOS la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A4F79F09B357B55F E697BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

con fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, así como su estado numérico.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2024 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe-propuesta de acuerdo de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 20 de marzo de 2024, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, por un importe total de 481.860,10€.

VISTO el informe de intervención nº 146/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, de control permanente no planificable, en el que se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 4/2024, por importe de 481.860,10€, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42
ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068078 YGLWS-SH63K-4FO17-B023FAFA7C1C069A479F09B357B55F5697BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias, con las observaciones indicadas en el informe de estabilidad.

VISTO el informe de intervención nº 147/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la modificación presupuestaria 4/2024 por crédito extraordinario y suplemento de crédito y en el que se recoge las siguientes conclusiones:

“Con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En caso de que se ejecuten los créditos habilitados con esta modificación presupuestaria, es muy probable que ello afectará negativamente a la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, con un alto grado de incumplimiento.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

Se recomienda hacer un seguimiento de la estabilidad presupuestaria, adoptando medidas para evitar su incumplimiento a final del ejercicio racionalizando el gasto, ya que si se conforma este incumplimiento la Entidad Local deberá formular un Plan Económico Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, o realizar la declaración de créditos no disponibles a que se refiere el artículo 25 de la misma.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Secciones 1ª “Contenido y aprobación” y 2ª “De los créditos y sus modificaciones” del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

VISTA la propuesta de acuerdo, de fecha 21-marzo-2024, firmada por la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, que obra en el expediente.

SIENDO competente el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2024 mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales y afectados, por importe total de 411.860,10€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



2311.250.00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00€	130.000,00€	130.000,00
TOTAL			130.000,00 €	

La modificación mediante suplemento de crédito tiene el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
3421.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS	33.830,60€	129.439,10€	163.269,70 €
9331.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y	300.000,00€	152.421,00€	452.421,00 €
			281.860,10€	

La financiación del crédito extraordinario y el suplemento de crédito será la siguiente:

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

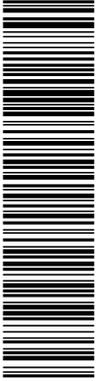
INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	6.113.520,62€	282.421,00€	6.395.941,62 €
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS AFECTADOS	165.670,79€	129.439,10€	295.109,89 €
			411.860,10 €	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078.YGLWS-SH63K-4FO17-B923EAF47C1C069A7F9F09B357B55F E697BB418), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

de los Grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 5 abstenciones (de PSOE y VOX) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

P.24.04.04.- MODIFICACIÓN Nº 21 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Expediente:	2814/2023
Descripción:	Modificación nº 21 de la Relación de Puestos de Trabajo: aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a las funciones que venían desarrollando en la extinta EMUVA el personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo regulador de las condiciones para la integración del personal laboral de aquélla, en cuyos contratos se subrogó el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda; Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2023.
Órgano competente para su aprobación (quórum votación):	Pleno (mayoría simple)

VISTO el informe-propuesta elaborado por D. Antonio L. Martínez Prados, Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el expediente arriba identificado, en relación con el objeto descrito, de fecha 18-marzo-2024, ratificado por el Secretario General en la misma fecha; y en cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Concejala, en funciones, de Recursos y Contratación por Providencia de 16 de junio de 2023, según el cual:

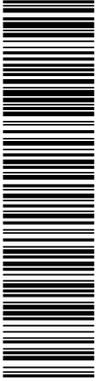
- Es objeto del Proyecto de esta Modificación de la RPT –la nº 21- que comprende la creación de los puestos de trabajo correspondientes a las funciones que venían desarrollando en la extinta EMUVA el personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo regulador de las condiciones para la integración del personal laboral de aquélla, en cuyos contratos se subrogó el Ayuntamiento, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda; Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2023, con rectificación de error material por otro adoptado en sesión de 31 de enero de 2024.

- Dicho Proyecto obra al expediente electrónico como documento denominado “240305_Proyecto de Modificación RPT nº 21_EMUVA_Plano” bajo código de validación P1N4S-OUXGU-Q8W1E.

Igualmente, se ha incorporado al expediente electrónico el Acuerdo de Integración bajo identificación “240305_Texto Refundido Acuerdo de Integración” con código de validación TDG08-5NJUQ-VSF3V

- Se expresa la Legislación aplicable, los antecedentes a tener en cuenta, marco conceptual, contenido del Proyecto de Modificación de la RPT; su estructura; descripción y valoración de los puestos de trabajo; repercusión económica y presupuestaria; análisis de los límites de legislación presupuestaria estatal; implementación; carácter retroactivo de la aplicación del sistema retributivo según se prevé en el Acuerdo de Integración; cumplimiento del deber de negociación y procedimiento, competencia, deber de información, notificación y publicidad; impugnación y jurisdicción competente.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17-B923EAF47C1C069A79F09B357B55F E697BB4 8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.sdo?opcion=obtener>

En virtud de todo lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación -nº 21- de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y, en consecuencia, crear e incluir en la misma los puestos de trabajo que abajo se relacionan, con la denominación que se indica y la descripción y valoración que se especifican, respectivamente, en los anexos I “descripción de los puestos de trabajo”, II “informe RPT” y III “informe de valoración” del Proyecto obrante al expediente nº 2814/2023:

- Puesto nº 104: ingeniero de caminos, canales y puertos.
- Puesto nº 105: arquitecto técnico
- Puesto nº 106: administrativo sección socio-cultural.
- Puesto nº 107: auxiliar administrativo OAMR
- Puesto nº 108: auxiliar administrativo presidencia y empleo
- Puesto nº 109: auxiliar administrativo sección socio cultural
- Puesto nº 110: auxiliar administrativo servicios administrativos, jurídicos, sanciones y responsabilidad patrimonial
- Puesto nº 111: gerente del campo de golf
- Puesto nº 112: maestro golf
- Puesto nº 113: caddie master.
- Puesto nº 114: oficial de primera, electricista.
- Puesto nº 115: oficial de primera, multifunción.
- Puesto nº 116: oficial de primera, servicios varios, mantenimiento de edificios y vías públicas.
- Puesto nº 117: oficial de primera, mantenimiento

SEGUNDO.- Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

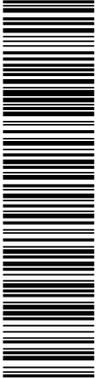
CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Sección de Recursos Humanos para la realización de las operaciones pertinentes en orden a la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo y a la Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

** Contra este Acuerdo, que de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pone fin a la vía administrativa cabe interponer los siguientes recursos: potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la notificación. Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Se podrá interponer cualquiera otro recurso que se estime procedente.*

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta por el Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Economía, D. José Luis Nicolás Álvarez; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A4F79F09B357B35F E697BB4 8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=objener

miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

P.24.04.05.- MODIFICACIÓN Nº 22 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/5042, sobre Modificación nº 22 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) por adaptación del PT nº 74 y creación del nuevo Puesto nº 118.

VISTO que la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, convino en la necesidad de modificar la vigente RPT, con el fin de adaptar el puesto nº 74, denominado "auxiliar base", a las funciones que realmente vienen ejerciendo sus sucesivos titulares a la realidad y, con ello, corregir la desigualdad que, en la práctica, implica su actual valoración. Así mismo convino encuadrarlo orgánicamente en el Área que ha asumido en virtud del vigente organigrama municipal las funciones que a través de aquél se viene ejercitando. Igualmente, en la Mesa General de Negociación convino en la necesidad de crear un puesto de auxiliar administrativo tipo base con funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa.

VISTO que, consecuentemente, el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Economía, mediante providencia de 23 de noviembre de 2023, dispuso incoar, de oficio, atendido lo convenido en la Mesa General de Negociación, procedimiento para la modificación de la RPT, en los siguientes términos:

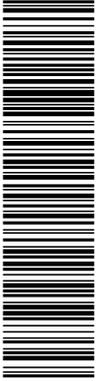
- Identificación del expediente: 5042/2023
- Denominación del expediente: Modificación nº 22 de la Relación de Puestos de Trabajo: adaptación PT nº 74 y creación PT nº 118.
- Objeto de la modificación:
 - Creación del puesto de "auxiliar administrativo base de apoyo", clasificado en el grupo y subgrupo C2 de funcionarios (Puesto nº 118).
 - Adaptación del actual puesto nº 74 de la RPT, denominado "auxiliar administrativo base" a la nueva realidad funcional puesta de manifiesto en la fundamentación de la presente providencia.
 - Ordenar la elaboración por el Servicio de Recursos Humanos de proyecto de la citada modificación RPT que incluya fichas descriptivas de los puestos, informe RPT e informe de valoración, así como la emisión de cuantos informes sean preceptivos en virtud de la legislación vigente y la cumplimentación de cuantos otros trámites administrativos sean necesarios para la formulación de propuesta de acuerdo a elevar al Pleno de la Corporación.

VISTO que elaborado el Proyecto de Modificación nº 22 de la RPT, el mismo fue elevado a negociación en la Mesa General celebrada el día 29 de noviembre de 2023, la cual lo aprobó por unanimidad.

VISTO que el día 5 de marzo de 2024 se emite informe jurídico con propuesta de acuerdo por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos; informe-propuesta al que el Sr. Secretario General presta "nota de conformidad" el propio día 5 de marzo. A dicho informe se adjunta el Proyecto de Modificación nº 22 el cual se estructura en los tres Anexos siguientes:

En el Anexo I se incluyen las fichas descriptivas de los puestos de trabajo objeto de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069AE79F09B357B55F E697BB4 8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

la modificación:

- Puesto nº 118: auxiliar administrativo base, de apoyo (nueva creación).
- Puesto nº 74: auxiliar administrativo servicios administrativos, jurídicos, sanciones y responsabilidad patrimonial (adaptación)

El Anexo II "informe RPT" constituye un compendio resumido de la configuración que se hace de los mismos.

Por último, el Anexo III contiene la valoración de los puestos de trabajo a efectos de cuantificación de las retribuciones correspondientes al complemento de destino y del complemento específico

En dicho informe-propuesta se expresa la legislación aplicable, fundamentos de derecho, objeto y justificación de las modificaciones; descripción y valoración de los puestos de trabajo; cumplimiento del deber de negociación, repercusión presupuestaria, cumplimiento de los límites de la LPGE 2023; carácter retroactivo de la adaptación del PT nº 74 a efectos retributivos; procedimiento, competencia, deber de información, notificación y publicidad; impugnación y jurisdicción competente.

VISTA la Propuesta de Acuerdo, de 11-marzo-2024, del Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Economía, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación nº 22 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y, en consecuencia:

1.1.- Crear e incluir en la misma el puesto de trabajo que abajo se relaciona, con la denominación que se indica y la descripción y valoración que se especifican, respectivamente, en los anexos I "descripción del puesto de trabajo nº 118", II "informe RPT PT nº 118" y III "informe de valoración PT nº 118" del Proyecto obrante al expediente nº 5042/2023:

- Auxiliar administrativo base, de apoyo (nº 118)

1.2.- Modificar el puesto nº 74 que pasa a denominarse Auxiliar administrativo servicios administrativos, jurídicos, sanciones y responsabilidad patrimonial con la descripción y valoración que se especifican, respectivamente, en los anexos I "descripción del puesto de trabajo nº 74" y II "informe RPT PT nº 74" y III "informe de valoración PT nº 74" del Proyecto obrante al expediente nº 5042/2023.

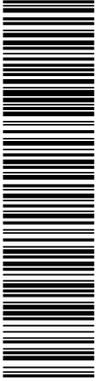
SEGUNDO.- Retrotraer la eficacia del presente acuerdo, en cuanto a los efectos retributivos derivados de la modificación del puesto de trabajo nº 74, al 1 de enero de 2024.

TERCERO.- Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, entendiéndose por tal la funcionaria interina, D^a. Silvia Fernández Arranz adscrita al puesto de trabajo nº 74 que se modifica y a la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que, contra este acuerdo, que de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pone fin a la vía administrativa cabe interponer los siguientes recursos: potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP de Valladolid, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A4E79F09B357B55F E697BB4 8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

cuando no haya recaído resolución expresa en plazo. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP de Valladolid. Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Se podrá interponer cualquiera otro recurso que se estime procedente.

SEXTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Servicio de Recursos Humanos para la realización de las operaciones pertinentes en orden a la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo y a la Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta el Sr. Concejil-Delegado de Recursos Humanos y Economía, D. José Luis Nicolás Álvarez; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

P.24.04.06.- CORRECCIÓN DE ERROR EN BASE EJECUCIÓN Nº 30 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente nº 2024/1582 iniciado para rectificación de error material en el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

VISTO que se ha advertido error en el documento relativo a las Bases de ejecución que acompaña al Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2024, aprobado definitivamente con fecha 29 de febrero de 2024, al haber repetido la Base de ejecución nº 30, dejando la correspondiente al ejercicio 2023.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

VISTA la propuesta de acuerdo, de fecha 22-marzo-2024, que obra en el Expediente.

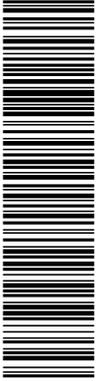
En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material advertido en las bases de ejecución del presupuesto 2024, eliminando la primera base de ejecución nº 30 correspondiente al ejercicio 2023, quedando redactada de la siguiente manera:

“BASE 30.- ORDENACIÓN FORMAL DE LOS PAGOS.

1.- *Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.*

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A79F09B357B35F E697BB4 B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

2.- El órgano competente para ordenar los pagos será el Alcalde o en su caso en el concejal en quien delegue.

3.- El acto administrativo de ordenación del pago se materializará en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Cuando las obligaciones sean específicas o concretas, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente.

4- La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

5.- Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la función administrativa de la ordenación de pagos, excepto la ordenación de pagos de la nómina mensual y de la Seguridad Social, que corresponde al Servicio de Recursos Humanos, procediendo a su remisión a la Intervención Municipal para la intervención formal de la ordenación del pago.

6.- La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos en vigor. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de deuda pública, personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.”

SEGUNDO.- Dar publicidad al anterior acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada, por unanimidad.

P.24.04.07.- APROBACIÓN DE CONVENIO DEL ACUERDO MARCO 2024 A 2027, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

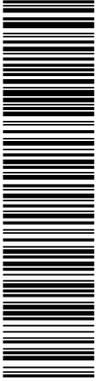
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2024/212, iniciado para tramitación del Convenio del Acuerdo Marco 2024 a 2027, entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León.

VISTO que con fecha 24-enero-2024, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, remite Convenio del Acuerdo Marco 2024, 2025, 2026 y 2027, autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 2023, para su formalización, siendo su objeto la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda; aportación global que se cifra en 3.178.390 € (794.597,50 €/año), que consta en el Expediente N° 2024/212, iniciado para su aprobación.

Según este Convenio, se recoge en su Cláusula 2ª la Tabla, en la que se desglosan las cuantías máximas a financiar por la Juntas de CyL para cada una de las prestaciones y/o programas, aceptando el Ayuntamiento la distribución expresada en la Tabla y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I del Acuerdo; así como la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A79F09B357B55F E697BBA4 8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

aportación de los medios personales, materiales y económicos previstos o necesarios a tal fin y otros compromisos.

VISTA la Providencia de 29-enero-2024, de la Concejal-Delegada en materia de Servicios Sociales, solicitando informe de Secretaría, que es emitido finalmente con fecha 13-marzo-2024, en base a informaciones que se han ido sucediendo a lo largo del mes de febrero y primeros días de marzo sobre el coste de los servicios, no pudiéndose cerrar hasta dicha fecha su redacción definitiva, al no haber tampoco a la misma una Memoria justificativa y económica definitiva sobre el coste de los servicios que acompañara al Convenio Marco propuesto. De hecho, con fecha 28 de febrero-2024, el Ayuntamiento presentó escrito de alegaciones ante la Gerencia Regional de Servicios Sociales en relación al Acuerdo Marco propuesto, solicitando que en el mismo se recogiera una Memoria económica y la ponderación específica de la capacidad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, como nuevo municipio incorporado al grupo de los de más de 20.000 habitantes; tal como establece el nuevo apartado 6 del Art. 25 de la LBRL; Memoria económica en la que se refleje, tal como establecen los apartados 3 y 4 del Art. 25 de la LBRL, el impacto que sobre los recursos financieros del Ayuntamiento tiene las competencias atribuidas por encima de la propias obligatorias de los municipios y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad y la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de la Hacienda Municipal, sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto.

VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario municipal con fecha 14-marzo-2024, en el que se señala la legislación aplicable, fundamentos de Derecho aplicables y se formula propuesta de acuerdo. En dicho informe, se recogen las siguientes conclusiones:

1. El Convenio del Acuerdo Marco 2024, 2025, 2026 y 2027, entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León, cumple con los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio y la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera en los términos de lo dispuesto en el Art. 25.3 y 4 de la LBRL, sin perjuicio de lo que a este respecto informe la Intervención municipal; de la Memoria Económica que debe redactarse para habilitar los créditos necesarios dentro del Presupuesto municipal; y de lo que pudiera constar en la Memoria Económico-financiera que se ha solicitado a la Gerencia Regional de Servicios Sociales, en ejecución de lo dispuesto en el Art. 25.6 de la LBRL.

2. Es necesario dotar los créditos necesarios dentro del Presupuesto municipal, para afrontar las obligaciones contenidas en el Convenio. Por ello, deberá condicionarse la aprobación del Convenio, a la previa habilitación de los créditos necesarios dentro del Presupuesto municipal.

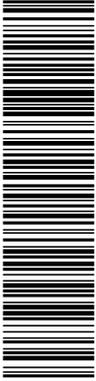
3. La efectividad del Convenio ha de condicionarse, a la creación de la Zona de Acción Social (ZAS) de Arroyo de la Encomienda, aún no creada.

4. La propuesta de Convenio Marco ha de ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en cuanto supone la aceptación de competencias otorgadas por la Comunidad Autónoma como propias (Art. 22.1, letra g), aunque no se trate de una "delegación" de competencias en sentido propio; aprobación que sin embargo no necesitará el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Art. 47.2, letra h), al tratarse, en parte, de la aceptación de una transferencia de funciones o actividades por parte de la Comunidad Autónoma impuesta obligatoriamente por ley.

En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Bienestar Social, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio del Acuerdo Marco 2024, 2025, 2026 y 2027, entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Gerencia Regional de Servicios

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A4F79F09B357B35F E697BBA4 B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

Sociales de Castilla y León, remitido por dicha Gerencia con fecha 24-enero-2024 y que consta en el expediente N° 2024/212.

SEGUNDO.- Condicionar la efectividad de dicho Convenio Marco, a los siguientes extremos:

1. La entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto municipal que habilite los necesarios para afrontar las obligaciones contenidas en el Convenio.
2. La creación de la Zona de Acción Social (ZAS) de Arroyo de la Encomienda.
3. La encomienda de la gestión de los servicios contemplados en el Convenio Marco a la Diputación Provincial de Valladolid en el ejercicio de 2024, con posibilidad de prorrogarla excepcionalmente a 2025.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta por la Sra. Concejala-Delegada de Bienestar Social, D^a María Ramajo Rodríguez; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 5 abstenciones (de PSOE y VOX).

P.24.04.08.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS PEÑAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2024/1235, iniciado para tramitación de la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de las Peñas.

VISTA la Providencia, de 19 de marzo de 2024, de la Sra. Concejala-Delegada de Cultura y Festejos, proponiendo la derogación de la citada Ordenanza.

VISTO que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25 de la Ley 7/1985).

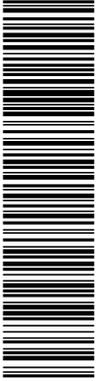
VISTO que, por otro lado, en su calidad de administración pública de carácter territorial, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

VISTO que, aprobada en 2016, la Ordenanza reguladora de la actividad de peñas de fiestas patronales del Municipio de Arroyo de la Encomienda, se propone su derogación por motivos de eficacia administrativa y de oportunidad.

- VISTA la siguiente legislación aplicable:
- Artículos 4, 22.2.d), 25 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Artículos 128 y 131 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de la AAPP.

CONSIDERANDO que la actual normativa regula, básicamente, aspectos organizativos del funcionamiento de las peñas y otros que son un recordatorio de obligaciones legales en materia de orden público, ruido, etc., no es necesaria su

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A4F79F09B357B55F E697BB4 B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

regulación como ordenanza, sino que estamos ante recordatorios legales más propios de un bando y ante un acto de autoorganización administrativa que regula un servicios que, además no está dirigido a toda la comunidad, sino solo a los interesados en usar las casetas y carpas que el Ayuntamiento pone a disposición de las peñas, durante las fiestas patronales, por lo que estas instrucciones o normas, pueden ser aprobadas mediante una Resolución de Alcaldía y, de esa manera, también se consigue una mayor eficacia en el procedimiento.

VISTO que esta Ordenanza que ahora se pretende derogar, adolece de un defecto de técnica normativa, ya que incluye un precio público (el del uso de las casetas y carpas). Este precio público debe regularse con carácter independiente y no confundirlo con la regulación del servicio. El acuerdo regulador del precio público por la utilización de casetas, en Fiestas Patronales, por las peñas, ya se está tramitando de forma independiente (expediente 1237/2024).

VISTO que, por estos motivos, es adecuada la propuesta de derogación de la Ordenanza.

VISTO que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 131 de la ley 39/2015, el acuerdo de derogación, para su entrada en vigor, deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

VISTO que obra en el Expediente la Propuesta de Acuerdo firmada el 19-marzo-2024 por el Jefe de Área de Presidencia y Sociocultural.

En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Bienestar Social, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la derogación de la Ordenanza reguladora de la Actividad de las Peñas de Fiestas Patronales del municipio de Arroyo de la Encomienda

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Valladolid, quedando derogada según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 6 abstenciones (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

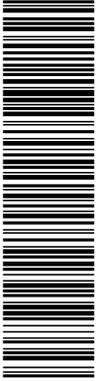
P.24.04.09.- DEROGACIÓN DE LA NORMATIVA DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2024/1589, iniciado para tramitación de la derogación de la Normativa de Admisión de Alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A79F09B937B35F E697BB418), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25 de la Ley 7/1985).

VISTO que, por otro lado, en su calidad de administración pública de carácter territorial, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

VISTO que la última modificación íntegra de la Normativa de admisión de alumnos en las Escuelas infantiles municipales de Arroyo de la Encomienda se aprobó mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2022, publicándose el texto de esta normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 9 de enero de 2023.

VISTO que se propone la derogación de esta normativa por el Concejal de Educación, según Providencia de fecha 21-marzo-2024.

VISTA la siguiente legislación aplicable:
- Artículos 4, 22.2.d), 25 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 128 y 131 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de la AAPP.

CONSIDERANDO que la Consejería de Educación ha concedido una subvención directa al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, Centro adherido a la oferta gratuita de plazas en segundo y tercer curso del primer ciclo de Educación infantil, curso escolar 2023-2024, en Castilla y León y para el curso 2024-2025 se prevé que la citada Consejería subvencione todos los cursos del primer ciclo de Educación infantil, por lo que a partir de este curso el proceso de baremación y admisión en las Escuelas infantiles municipales se realizará por la Junta de Castilla y León, con la colaboración de estas Escuelas, por lo que deja de ser necesaria la existencia de una normativa de admisión en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que, por estos motivos, es adecuada la propuesta de derogación de la normativa, a partir del 1 de septiembre de 2024 (curso 2024-2025), ya que, hasta esta fecha, se puede producir el caso de que sea necesaria efectuar, desde el Ayuntamiento, en período extraordinario, el alta de un niño de dieciséis semanas a 1 año.

VISTO que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 131 de la ley 39/2015, el acuerdo de derogación, para su entrada en vigor, deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

VISTA la propuesta de acuerdo firmada, el 22-marzo-2024, por el Jefe del Área de Presidencia y Sociocultural y por el Concejal-Delegado de Educación y Deportes.

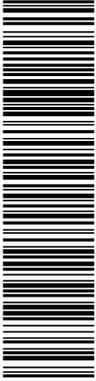
En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Bienestar Social, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la derogación de la Normativa de admisión de alumnos en las Escuelas infantiles municipales de Arroyo de la Encomienda, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Valladolid, quedando derogada según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078.YGLWS-SH63K-4FO17-B923EAF4A7C1C069A4F79F09B357B35F E697BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

P.24.04.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2025-2027.

Por la Presidencia se da cuenta, de la Resolución de Alcaldía Nº 2024/1020, de 13 de marzo, aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2025-2027:

Vista la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Entre dichos principios en el artículo 5, regula el principio de plurianualidad indicando que “La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.”

Vista la Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, es la encargada de desarrollar los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.»

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

Vista la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 29 dispone:

“Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A9F79F09B357B55F E6e7BB4 8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

El presente Plan Presupuestario viene marcado por la reactivación de las reglas fiscales. El 12 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y las Entidades Locales. En concreto, el objetivo de déficit para las Entidades Locales se ha fijado en el 0,0% y el objetivo de deuda pública para el periodo 2024-2026 se ha fijado en 1,4% en el año 2024 y en el 1,3% en los años 2025 y 2026, respectivamente.

La última novedad, en relación con la reactivación de las reglas fiscales ha venido dada por el rechazo del Senado a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, en la votación celebrada con fecha 7 de febrero de 2024. El Consejo de Ministros con fecha 13 de febrero de 2024, ha aprobado un nuevo Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, que se mantienen en los mismos términos que los aprobados el 12 de diciembre de 2023, el cual se ha rechazado por segunda vez por el Senado, con fecha 6 de marzo de 2024.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 6 regula la obligación de remitir antes del quince de marzo de cada año, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales ,de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado.

La formulación del Plan Presupuestario 2025-2027 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos.

Por tanto, vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2024, por la que dispone que se proceda a la iniciación y tramitación por parte del Servicio de Economía y Hacienda del correspondiente expediente de aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para el periodo 2025-2027 para su aprobación.

Vista la Memoria de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 8 de marzo de 2024.

Visto el informe de intervención nº 121/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, sobre el informe-propuesta de Resolución de aprobación del Plan Presupuestaria a medio plazo para el periodo 2025-2027.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2025-2027, en los términos siguientes:

Estimación (En euros)

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2024 (estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	2026 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	2027 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	8.266.600,00	-0,08%	8.259.600,00	0,69%	8.316.600,00	0,24%	8.336.600,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.284.305,00	1,88%	3.346.100,00	4,44%	3.494.600,00	1,32%	3.540.600,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.556.495,00	6,59%	6.988.700,00	0,44%	7.019.710,00	0,21%	7.034.715,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A4F79F09B357B55F E6e7BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.sdo?opcion=obtener>

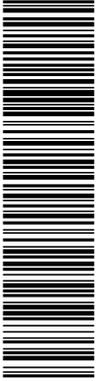
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	452.600,00	0,44%	454.600,00	0,07%	454.900,00	0,02%	455.000,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	18.560.000,00	2,63%	19.049.000,00	1,24%	19.285.810,00	0,42%	19.366.915,00

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	480.000,00	1,04%	485.000,00	1,03%	490.000,00	0,00%	490.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	480.000,00	1,04%	485.000,00	1,03%	490.000,00	0,00%	0,00
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL INGRESOS	19.095.000,00€	2,59%	19.589.000,00	1,23%	19.830.810,00	0,41%	19.911.915,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	2024 (estimación de los DRN)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	2026 (estimación de las previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	2027 (estimación de las previsiones Iniciales)
Capítulo 1: Gastos de Personal	7.033.115,00	11,12%	7.815.000,00	4,80%	8.190.000,00	6,36%	8.711.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	9.326.390,00	-3,50%	9.000.000,00	1,11%	9.100.000,00	0,27%	9.125.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	20.000,00	00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.228.270,00	-0,02%	1.228.000,00	5,54%	1.296.000,00	0,31%	1.300.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	17.607.775,00	2,59%	18.063.000,00	3,01%	18.606.000,00	2,96%	19.156.00,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.420.275,00	2,73%	1.459.500,00	-20,64%	1.158.310,00	-40,48%	689.415,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	1.432.225,00	2,71%	1.471.000,00	-20,48%	1.169.810,00	-40,08%	700.915,00
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL GASTOS	19.095.000,00	2,59%	19.589.000	1,23%	19.830.810,00	0,41%	19.911.915,00

SEGUNDO. - Que se remita por Intervención Municipal dentro del plazo indicado, el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A7F9F09B357B55E5697BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.sdo?opcion=obtener

TERCERO. - Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno Municipal.

El Pleno queda enterado.

P.24.04.11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta, de la Resolución de Alcaldía Nº 2024/542, de 22 de febrero, aprobando la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento Año 2023:

ASUNTO.- APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Número de expediente 2024/645
Descripción del Expediente: Liquidación del Presupuesto 2023
Órgano competente Alcalde

Vistos los documentos justificativos de la **Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2023**, emitidos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Visto el **informe de Intervención Nº 79/2024** de fecha 21 de febrero de 2024, relativo a la liquidación correspondiente al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que se indica que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio referido ha sido confeccionada en la forma prevista legalmente.

Visto el **Informe de Intervención Nº 80/2024** de fecha 21 de febrero de 2024, sobre la Estabilidad Presupuestaria y nivel de endeudamiento en el que se concluye muy resumidamente lo siguiente:

Estabilidad presupuestaria	CUMPLIMIENTO (*)
Límite de la deuda	CUMPLIMIENTO

(*) Cumplimiento meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para el 2023

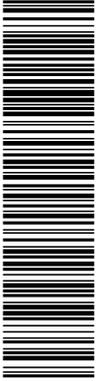
En virtud de las atribuciones que me son conferidas en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de del **ejercicio 2023**, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	17.396.338,05	14.756.857,97	2.639.480,08
b) Operaciones de capital	609.891,69	3.089.701,72	-2.479.810,03
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	18.006.229,74	17.846.559,69	159.670,05
c) Activos Financieros	12.402,98	15.091,30	-2.688,32

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A79F09B357B55F E6e7BB4 8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.402,98	15.091,30	-2.688,32
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	18.018.632,72	17.861.650,99	156.981,73
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.372.388,62
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			488.479,93
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			381.126,18
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.479.742,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			1.636.724,10

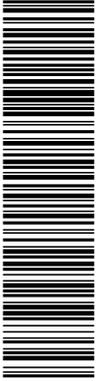
REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO 2023	IMPORTE DEL AÑO 2022
1. (+) Fondos líquidos	16.366.795,85	16.921.623,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro	17.148.730,45	17.967.142,32
De presupuesto corriente	1.026.134,57	875.956,46
De presupuestos cerrados	15.925.340,71	16.900.530,31
De operaciones no presupuestarias	197.255,17	190.655,55
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.390.811,87	4.300.837,05
De presupuesto corriente	1.928.267,86	2.943.276,98
De presupuestos cerrados	3.642,28	3.342,28
De operaciones no presupuestarias	1.458.901,73	1.354.217,79
4.-Partidas pendientes de aplicación	230.042,56	-155.552,24
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	230.100,46	155.610,14
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	29.894.671,87	30.432.376,03
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	15.340.361,22	15.470.028,08
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.580.454,67	3.613.295,34
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	10.973.855,98	11.349.052,61

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 58** del presupuesto, se aplican los siguientes límites para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto liquidado se minorarán, como mínimo, en un 35%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 45%.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A79F09B357B55F E6e7BB4 8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 60%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95%.
- e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100%.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

El Pleno queda enterado.

P.24.04.12.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 126/2024 SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 126/2024, de 14 de marzo, emitido de conformidad con lo establecido en los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y Art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la Liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Según dicho Informe:

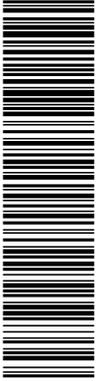
- 1) Se adoptaron 35 Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención municipal.
- 2) Para la aprobación de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, no se ha solicitado opinión al órgano competente de la Administración que ostenta la tutela o, si se ha solicitado ha sido con opinión favorable y, por lo tanto, no se ha aprobado ninguna resolución contraria a la opinión de este órgano de tutela financiera.
- 3) Se han emitido 184 Informes de omisión de la función Interventora.
- 4) Se han realizado 19 pagos a justificar, no habiendo incidencias que significar.
- 5) No existen anticipos de caja fija.
- 6) En cuanto a anomalías detectadas en materia de ingresos, al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función Interventora.

El Pleno queda enterado.

A las 10:59 horas, se hace receso de descanso, reanudándose la sesión a las 11:12 horas.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



A.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, INSTANDO A PUBLICAR LA AGENDA INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y DEL RESTO DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), que incluye a la Administración Local, dice: 'La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos'. Estableciendo esto como uno de sus principales fines.

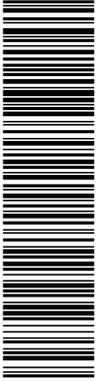
Partiendo de este precepto, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) -autoridad administrativa independiente- emitió el 23 de abril de 2017 la Recomendación 1/2017 sobre información de las agendas de los responsables públicos. En ella, reconociendo que si bien es cierto que los contenidos de las agendas de los altos cargos, no están afectadas por el principio de publicidad activa de los artículos 6 y siguientes de la LTAIBG, el Consejo entiende que la información acerca de la actividad pública diaria de los responsables públicos –siempre que tenga trascendencia pública y con exclusión, por tanto, de aquella estrictamente relacionada con el funcionamiento interno o cotidiano de los correspondientes organismos-, debe ser publicada con la mayor extensión posible y sin perjuicio de los límites establecidos en la LTAIBG entendidos según lo previsto en la norma y de acuerdo con la interpretación restrictiva que de los mismos realiza este Organismo y los Tribunales de Justicia.

Más allá de la ley, la transparencia no debe ser un simple trámite administrativo, es una forma de gobernar y de entender las relaciones de las instituciones y los poderes públicos con el ciudadano. Aún más si cabe en los ayuntamientos, que son la administración más cercana a la ciudadanía. La opacidad y la falta de transparencia sólo transmiten desconfianza y crean un rechazo hacia las instituciones.

El acceso a la información no debe limitarse sólo a aquella que figure en los registros y que la ley obligue a proporcionar, sino a cualquier información relevante que sea de utilidad para que el ciudadano pueda valorar y controlar la acción de las instituciones y sus representantes. Entre esta información, circunscrita al ámbito municipal de Arroyo de la Encomienda, se debe incluir toda la actividad del Equipo de Gobierno.

Desde el grupo municipal socialista consideramos necesario que todos los vecinos y vecinas de Arroyo de la Encomienda, conozcan la actividad institucional del alcalde y el equipo de gobierno local. Conocer las diferentes reuniones que mantienen, qué temas se tratan y con qué fin. La publicación de la agenda institucional no sólo es un avance en materia de transparencia y buena gestión, sino que constituye una herramienta para dar a conocer al ciudadano el proceso de toma de decisiones, permitiéndole participar en el mismo de acuerdo a sus intereses de forma individual o colectiva.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B923EAF4A7C1C069A4F79F09B357B55F E697BB4 B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

Los países con mayor índice democrático, son aquellos cuyas sociedades buscan la erradicación del secreto como regla general de la actuación de los poderes públicos, haciendo que el ejercicio del poder sea transparente al ciudadano con una clara orientación a la rendición de cuentas.

El acceso a la información sobre la actuación de las administraciones y los poderes públicos, es una parte esencial de la participación ciudadana, pero también constituye un poderoso freno contra aquellos que pretenden instrumentalizar las instituciones en su propio beneficio.

Por todo ello, ante lo expuesto el Grupo Municipal Socialista solicita que se apruebe el siguiente **ACUERDO**:

- Que se publique en la página web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda toda la actividad institucional, con antelación a que esta suceda, tanto del Alcalde como del resto de miembros del equipo de gobierno, para el conocimiento de los vecinos y vecinas.

Defiende la moción la Sra. Portavoz Concejala del Grupo Político Municipal Socialista, D^a María del Alba Acero Espeso.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, realizan los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 4 abstenciones (de PP) y 11 votos en contra (de IPAE y VOX).

B.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO PARA LA REPARACIÓN DE SOLADO DE LA PISTA DE DEPORTE DE PÁDEL DE SOTOVERDE.

El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno a celebrar el día 3 de abril de 2024 la siguiente MOCIÓN:

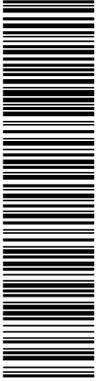
Dentro del patrimonio de bienes municipales de instalaciones deportivas se encuentra la pista descubierta de pádel de la Calle Soto ubicada entre los barrios de Las Lomas y de Sotoverde.

La presente moción se presenta para solicitar el apoyo de los grupos municipales a la inversión destinada a la reparación urgente de este espacio deportivo, con un enfoque principal en el solado de la pista. La ejecución de estos trabajos se justifica por el deterioro significativo del solado y la pintura de la pista, lo que impide el desarrollo adecuado de la actividad deportiva para la que es objeto.

Es necesario poner en conocimiento de los miembros de la corporación municipal los desperfectos más importantes que presenta esta instalación deportiva, centrándonos especialmente en su suelo:

Desprendimiento de la pintura: Se puede observar cómo se ha producido un desprendimiento de la capa de pintura del solado lo cual no solo afecta al uso deportivo adecuado con unos mínimos de seguridad, sino que además desprotege la capa de solado que sufre un mayor desgaste al estar a la intemperie y soportar las inclemencias climatológicas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF47C1C069A9F79F09B357B35F E697BB418) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Irregularidades en el nivel del solado: A simple vista, se pueden identificar notables irregularidades en el nivel del solado, resultado de una nula acción de mantenimiento. El solado de hormigón debería presentarse como una superficie uniforme y lisa para la práctica del deporte para la que fue concebida. Por el contrario, muestra desde hace años evidentes signos de desgaste y deterioro debido al paso del tiempo, al uso continuado y a la falta de reparaciones y mantenimiento. El deterioro del solado muestra en toda su superficie irregularidades, la pérdida del cemento hace que queden a la vista en superficie la grava y piedras con la que se compone el hormigón.

Otros desperfectos: Además de los desprendimientos y las irregularidades, se observan grietas, hendiduras y hundimientos en el suelo, especialmente en las líneas de corte de las juntas de dilatación. La falta de mortero en estas líneas favorece el desprendimiento de material y el deterioro general de la pista, comprometiendo su integridad estructural.

Estos problemas no solo afectan al uso de la pista, sino también a la imagen del municipio, proyectando una imagen negativa y sugiriendo una disminución en la calidad de las instalaciones deportivas ofrecidas a los vecinos.

En cuanto al coste de la obra, considerando la superficie contenida de la pista deportiva (aproximadamente 180 m2) y una posible intervención que incluya la aplicación de un pavimento deportivo de resinas o un nuevo pavimento de hormigón sobre el suelo existente, junto con el repintado de la pista, creemos que se puede destinar suficiente crédito presupuestario del vigente presupuesto municipal sin comprometer otros gastos e inversiones.

Por todo lo expuesto, con el fin de mejorar la calidad de la instalación deportiva de uso público de CI. Soto y para garantizar la seguridad de los usuarios, el Grupo Municipal de Vecinos por Arroyo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

“Aprobación de inversión para la reparación de solado de la pista de deporte de pádel de Sotoverde.”

Defiende la moción el Sr. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, realizan los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 6 abstenciones (de PP y VOX) y 9 votos en contra (de IPAE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

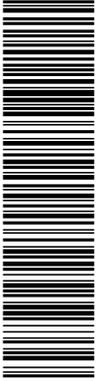
Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2024/422, de 16 de febrero, a la Nº 2024/1108, de 21 de marzo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna intervención.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A479F09B357B55F E6e7BB4 B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por la Sra. Concejala-Delegada de HACIENDA Y CONTRATACIÓN, D^a M^a Ángeles Retamero Fernández:

1) Estado de tramitación de la convocatoria de licitación para la adjudicación del contrato de concesión de publicidad en vallas y marquesinas.

- Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, D^a Ana Sánchez Manzano:

- 1) Actividades del mes "Abril literario".
- 2) Programación en la Casa de la Música y del Teatro
- 3) Feria de abril

- Por el Sr. Concejala-Delegado de EDUCACIÓN Y DEPORTES, D. Juan Manuel Sánchez Castro:

- 1) Datos sobre la tramitación de la concesión de ayudas para adquisición de material escolar, curso 2023-2024.
- 2) Ayudas de comedor de primer ciclo infantil.
- 3) Ayudas o becas a deportistas individuales.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal; siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano:

- 1) El contrato de publicidad que se ha comentado en vallas y marquesinas municipales ¿ha entendido que se va a adjudicare por contrato menor? Contesta D^a Ángeles Retamero Fernández.
- 2) En la zona del fondo de la C/ Parque Empresarial Monasterio del Prado, ya comentó en sesiones anteriores que se encuentra en mal estado de limpieza y conservación, rogando se busque una solución a dicho estado, si la zona es de titularidad municipal. Contesta el Sr. Alcalde.

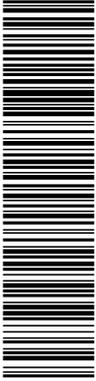
- Por el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Eduardo Vela García:

- 1) Reitera el ruego de instalación de algún elemento de seguridad en C/ Duero a la altura con C/ Balonas que ha formulado en otras sesiones. Contesta el Sr. Alcalde.
- 2) ¿Cuándo se van a incluir los precios de la Casa de la Música y del Teatro en la página web municipal para su conocimiento general? Contesta D^a Ángeles Retamero.
- 3) El día 3 de abril, termina el plazo de alegaciones al nuevo Reglamento Taurino de CyL, preguntando si el Ayuntamiento va a formular o ha formulado alegaciones y si es así, cuáles. Contesta D^a Ana Sánchez.
- 4) Tras el tiempo transcurrido desde la inauguración de la Casa de la Música y del Teatro, no se ha publicado ningún calendario de exposiciones a realizar en su Sala de Exposiciones ¿Se va a elaborar y publicar? Contesta D^a Ana Sánchez.

- Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vecinos por Arroyo, D^a Jenifer Sangrador Merino:

- 1) La estatua de Coello que se encuentra depositada en nave municipal en restauración, ¿cuándo se va a colocar y dónde? Contesta el Sr. Alcalde.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A4F79F09B357B35F E697BB418), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.dof?opcion=obtener>

2) En la C/ Bartolomé de las Casas a la altura de la Avda. Colón y C/ La Pinta, se han retirado varios árboles ¿Se tiene previsto lleva a cabo replantaciones? Y si se tiene previsto, ¿cuándo? Contesta D. Alberto Centenero.

- Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

1) En relación a los procesos de estabilización de personal administrativo, tanto laboral de la antigua EMUVA como del Ayuntamiento, ¿cuándo se van a convocar esos procesos? Contesta D. José Luis Nicolás.

2) ¿Qué ocurre con la climatización en diversos edificios municipales, como el Polideportivo Antonio Garnacho, la Casa de Cultura, o la propia Casa Consistorial, en los que se observan frecuentes fallos de funcionamiento? ¿En qué situación se encuentra la contratación del mantenimiento de la climatización de los distintos edificios municipales? Contesta D^a Ángeles Retamero.

3) Sobre el vallado de solares en el municipio que se requiere realizar a los propietarios de los mismos, ¿qué características ha de tener dicho vallado? ¿Se les informa a los vecinos? Contesta el Sr. Concejal-Delegado, D. Alberto Centenero.

4) En relación a la utilización de herbicidas en parques y jardines especialmente, parece que se está haciendo en demasía ¿Por qué se está haciendo así? ¿Forma parte de algún plan de mantenimiento diferente al que se venía haciendo? Contesta Alberto Centenero.

- Por la Sra. Concejal del Grupo municipal Popular, D^a Margarita Santos Gómez:

1) En relación al uso de herbicidas, se está viendo que en determinadas zonas como el Parque del Socayo por ejemplo, hay zonas muy secas sin hierba, habiendo también cierta alarma social entre los vecinos sobre su uso, en cuanto a posibles consecuencias sobre la salud ¿Se puede informar al respecto? Contesta el Sr. Alcalde.

2) Ruega se informe sobre la recaudación habida en la marcha Día de la Mujer. D^a María Ramajo contesta que se recaudaron 5.395 €.

3) ¿Se puede retomar la actividad del Club de lectura?

- Por el Sr. Concejal del Grupo municipal Popular, D. Rubén González Montoro:

1) En relación a los datos manejados en la anterior sesión por parte de miembros del Grupo Socialista, sobre la Asociación miembros de la Guardia Civil, ruega que los datos que se utilicen sean lo más ciertos y precisos posibles, sobre todo, cuando se habla de temas de seguridad.

- Por la Sra. Concejal del Grupo municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín:

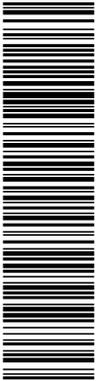
1) Desea agradecer al equipo de gobierno la programación de las actividades llevadas a cabo con motivo del Mes de la Mujer, animando a seguir en esa línea, como ve que se está haciendo, según se ha dado cuenta en esta sesión de las programadas para el mes de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12:13 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_04_03_abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGLWS-SH63K-4FO17 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 14:42:42 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 09:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:42



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 3 de abril de 2024

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2024_04_03

Hash: 2d00f693dc16ac59058d035b76cd9999fe6b639cfd5d0653e9fe0977219cd6c



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1066078 YGLWS-SH63K-4FO17 B023EAF4A7C1C069A79F09B357B35FE067BBA18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener